RESOLUCION No. 319 DE 2025
(julio 15)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-SOC-2025-01"

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL SOCORRO - SANTANDER,
en uso de sus facultades legales y especialmente de las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de infraestructura del municipio del Socorro, Santander, emitió estudios y documentos previos, en donde refirió la necesidad de adelantar proceso contractual para ejecutar el siguiente objeto: "**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACION Y MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER**".

Que el presupuesto que se estableció para el presente proceso es de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 127.920.918,00) MCTE**, equivalente a **89,86 SMMLV** del año [2025], incluidos los impuestos a que haya lugar, incluidos los impuestos a que haya lugar.

En consecuencia de lo anterior, la entidad estructuró concurso de méritos abierto, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; proceso que se identificó, así: **CMA-SOC-2025-01.**

Que existen las respectivas apropiaciones presupuestales según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25-00593	18/06/2025	$ 127.920.918 Mcte

Que el día 07 de julio de 2025 acaeció el cierre del proceso contractual, mediante el cual se presentó el siguiente oferente:

Proponente	Representante Legal	Oferta Económica
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS Sigla: ITAF SAS	BELCY YULIETH BONILLA DURAN C.C. 1.092.343.954 Villa del Rosario	$127.920.918 COP

Nit. 900683861-1		

Que el día 08 de julio de 2025, el comité asesor emitió informe de evaluación; determinó la necesidad de subsanabilidad.

Que el proponente subsano dentro del término del traslado los aspectos de orden jurídico y técnico requeridos por la entidad.

Que el día 15 de julio de 2025, la entidad emitió informe de subsanabilidad dejando constancia que no fueron recibidas observaciones.

Que de acuerdo al cronograma el día 15 de julio de 2025, se llevo a cabo diligencia de adjudicación, por lo cual el comité evaluador una vez revisó todos los documentos que presentó el proponente y con base en los criterios de verificación, evaluación y consolidado los mismos, de manera objetiva sugirió al alcalde municipal, contratar con el proponente INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS con Nit. 900683861-1, representado legalmente por BELCY YULIETH BONILLA DURAN, con cedula de ciudadanía 1.092.343.954 Villa del Rosario.

Así pues, el alcalde municipal acogerá la recomendación y adjudicará el proceso Contractual al proponente INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS con Nit. 900683861-1, representado legalmente por BELCY YULIETH BONILLA DURAN, con cedula de ciudadanía 1.092.343.954 Villa del Rosario; por un valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 127.920.918,00) MCTE.
En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal del Socorro, Santander;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-SOC-2025-01**, cuyo objeto lo constituye la “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACION Y MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER” al oferente INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS con Nit. 900683861-1, representado legalmente por BELCY YULIETH BONILLA DURAN, con cedula de ciudadanía 1.092.343.954 Villa del Rosario; por un valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 127.920.918,00) MCTE.

Parágrafo: El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previos los requisitos de suscripción y legalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al oferente ganador, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en el Socorro, Santander; a los quince (15) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANGEL ANTONIO ACEVEDO MARTINEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Ricardo Arguello Patiño – Asesor Asuntos Contractuales
Reviso: Sandra Lorena Santos Peña – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Camilo José Blanco Rangel – Secretario de Infraestructura